

Radicación relacionada: 2025-ER-0549268

Bogotá, D.C., 16 de diciembre de 2025

Señor(a)
Anónimo
nigiunovgshjdj@hotmail.com



Asunto: Solicitud de investigación por reiterados retrasos en el pago de salarios a docentes del Departamento del Guaviare.

Reciba un cordial saludo,

En atención a la comunicación citada en el asunto, donde solicita:

- "1. Iniciar una investigación administrativa sobre la gestión de la Secretaría de Educación del Guaviare, específicamente en lo relacionado con el pago oportuno de la nómina docente.*
- 2. Verificar las causas de los retrasos en los pagos y si existen fallas en la administración de recursos o en la ejecución de los procesos financieros.*
- 3. Ordenar las medidas necesarias para garantizar que los pagos a los docentes del departamento se realicen de manera puntual y conforme a la normatividad vigente.*
- 4. Responder por escrito a este derecho de petición dentro de los términos establecidos por la Ley 1755 de 2015"*

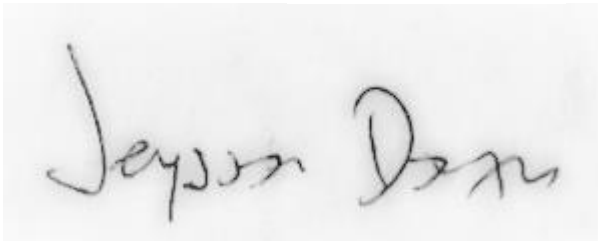
Frente a su solicitud, me permito precisar que, de acuerdo con los procesos de descentralización del servicio público educativo ordenados por la Ley 715 de 2001, corresponde a las entidades territoriales certificadas la administración de la planta docente y administrativa adscrita a la Secretarías de Educación, lo cual incluye el pago de la nómina y resolución de inquietudes de orden salarial siendo el ente nominador.

Ahora bien, el Gobierno Nacional realiza oportunamente los giros del Sistema General de Participaciones dirigidos a garantizar el pago de los devengos de nómina de docentes, directivos y administrativos del Departamento de Guaviare, por lo que es importante que la Administración Departamental efectúe en el marco del Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 715 de 2001 las acciones administrativas que permitan la incorporación oportuna de los recursos del Sistema General de Participaciones, sin que se genere afectación sobre los beneficiarios de los emolumentos salariales.

A su vez, las entidades territoriales certificadas cuentan con autonomía en la administración de los recursos, dando estricto cumplimiento a las normas presupuestales y de planeación destinando los recursos transferidos del SGP conforme a lo señalado en la ley 715 de 2001 y las demás normas concordantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dadas las atribuciones otorgadas por la Ley en mención a las entidades territoriales certificadas en educación, para la administración del servicio educativo, así como el manejo de las plantas de personal docente, directivo docente y administrativo, se trasladó a la Secretaría de Educación Departamental Guaviare la solicitud presentada, mediante el oficio de radicado MEN 2025-EE-364707 del 9 de diciembre de 2025, para que emita respuesta al anónimo sobre las acciones adelantadas dando solución a la situación relacionada con el pago oportuno de la nómina docente, con copia a este Ministerio para nuestro seguimiento.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este
documento escanee el código QR
16/12/2025 10:30:37 a. m.

JEYSSON MARK DAZA PERALTA
Subdirector Técnico
Subdirección de Monitoreo y Control

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos: 2025-EE-364707 Traslado 2025-ER-0549268 retraso pago salarios.pdf

Elaboró:
SANDRA MILENA PALOMINO CHAGUALA
Contratista
Subdirección de Monitoreo y Control

Revisó:
JACQUELINE MOLINA MURILLO
Profesional Especializado
Subdirección de Monitoreo y Control

Aprobó:
JEYSSON MARK DAZA PERALTA
Subdirector Técnico
Subdirección de Monitoreo y Control

Radicación relacionada: 2025-ER-0549268

Bogotá, D.C., 9 de diciembre de 2025

Doctora
CARMEN SOFÍA LIZ LASSO
Secretaria de Educación
Secretaría de Educación Departamental de Guaviare



Asunto: Traslado solicitud de investigación por reiterados retrasos en el pago de salarios a docentes del Departamento del Guaviare.

Respetada secretaria Carmen Sofía:

El Ministerio de Educación Nacional, a través del Sistema de Gestión Documental recibió comunicación anónima, donde se solicita los siguientes puntos:

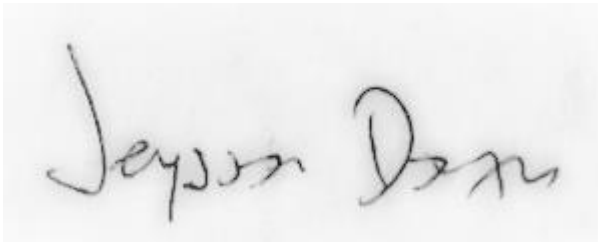
- 1. Iniciar una investigación administrativa sobre la gestión de la Secretaría de Educación del Guaviare, específicamente en lo relacionado con el pago oportuno de la nómina docente.*
- 2. Verificar las causas de los retrasos en los pagos y si existen fallas en la administración de recursos o en la ejecución de los procesos financieros.*
- 3. Ordenar las medidas necesarias para garantizar que los pagos a los docentes del departamento se realicen de manera puntual y conforme a la normatividad vigente.*
- 4. Responder por escrito a este derecho de petición dentro de los términos establecidos por la Ley 1755 de 2015.*

En desarrollo del proceso de descentralización del servicio público educativo establecido en la Ley 715 de 2001, corresponde a las entidades territoriales certificadas la competencia para administrar dicho servicio, incluyendo el manejo integral de la planta de personal docente, directivo docente y administrativo adscrita a las Secretarías de Educación, lo que comprende la facultad nominadora y la gestión de las situaciones administrativas propias de esta.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado de la comunicación a la Secretaría de Educación Departamental del Guaviare, para que, en el marco de sus competencias, brinde respuesta al peticionario anónimo a través del correo electrónico informado

(nigiunovgshgdj@hotmail.com), indicando de manera precisa las acciones adelantadas para garantizar el pago oportuno de la nómina docente, con copia a esta Subdirección para efectos del seguimiento correspondiente.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este
documento escanee el código QR
9/12/2025 9:31:31 p. m.

JEYSSON MARK DAZA PERALTA
Subdirector Técnico
Subdirección de Monitoreo y Control

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos: 2025-ER-0549268 Solicitud investigacion retrasos pago nomina.pdf

Elaboró:
SANDRA MILENA PALOMINO CHAGUALA
Contratista
Subdirección de Monitoreo y Control

Revisó:
JACQUELINE MOLINA MURILLO
Profesional Especializado
Subdirección de Monitoreo y Control

Aprobó:
JEYSSON MARK DAZA PERALTA
Subdirector Técnico
Subdirección de Monitoreo y Control